

Revisado Abril 2025

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA ASIDO- CARTAGENA, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ESPECIALIZADO EN SÍNDROME DE DOWN)

TITULO PRIMERO – DISPOSICIONES GENERALES

Denominación, Titularidad y ámbito de aplicación:

El **Centro de Día Asido-Cartagena** es un servicio cuyo titular es la *Asociación para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus familias - ASIDO CARTAGENA* - (entidad privada creada en 1993 por padres de personas con Síndrome de Down). Esta asociación se constituyó con fines de asistencia social y como entidad sin ánimo de lucro de carácter indefinido, con domicilio social en Avda. Génova nº 7- Polígono Residencial Santa Ana, 30319 en Cartagena (Murcia), y declarada de Utilidad Pública.

El Centro de Día se encuentra autorizado e inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, con el nº RCSS 04/1319. **Y se concibe como un espacio de apoyo basado en el modelo de Planificación Centrada en la Persona (PCP), asegurando que cada persona atendida reciba una atención individualizada y orientada a sus proyectos de vida.**

El ámbito geográfico de actuación de la Asociación será la Región de Murcia y el ámbito de aplicación del presente reglamento será la organización y funcionamiento del Centro de Día y tendrá carácter obligatorio para todo el personal del mismo que presta servicios en el Centro, así como, para las **personas con discapacidad** del mismo y sus representantes legales o de hecho.

Revisado Abril 2025

Objeto:

El **Centro de Día Asido-Cartagena**, tiene como fin promover el desarrollo integral de las personas con Síndrome de Down o discapacidad intelectual, mayores de 16 años, garantizando su participación activa en la definición de su propio plan de vida. Para ello, se fomenta la toma de decisiones y el derecho a elegir sobre sus apoyos, actividades y objetivos personales. Además, se promueve su desarrollo integral mediante la realización de actividades y/o servicios de carácter básico, terapéutico y programas de intervención.

Ubicación:

El Centro de Día "Asido Cartagena" está ubicado en un solar del Polígono Residencial Santa Ana, en la Avda. Génova nº 7 en el término municipal de Cartagena.

Datos de registro:

La Asociación titular del Centro de Día "Asido Cartagena", está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con el nº 3.782, asimismo está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº S0025, y el Código de Identificación Fiscal es el G-30692933.

Normas generales de funcionamiento y convivencia:

A fin de que el funcionamiento del Centro y la calidad en la atención sean adecuados y satisfactorios para los usuarios del mismo, resulta necesario el establecimiento de unas normas de funcionamiento que serán de obligado cumplimiento.

Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en el articulado del presente Reglamento de Régimen Interior:

- a) Todos los usuarios deberán respetar el horario de atención, apertura y cierre del Centro.
- b) Todos los usuarios o sus representantes legales, tendrán participación en el centro a través de los procedimientos que se establezcan de participación democrática.

Revisado Abril 2025

- c) Será obligatorio que por parte de los usuarios se observen unas adecuadas condiciones de higiene personal conforme a las directrices que al efecto establezcan los Técnicos adscritos al Centro.
- d) Los usuarios deberán abstenerse de acudir al Centro cuando estén sufriendo algún tipo de enfermedad infectocontagiosa. Para su reincorporación deberán traer un certificado de alta de su médico con indicación de la enfermedad padecida.
- e) Los usuarios deberán respetar y cuidar el material e infraestructuras del Centro, haciendo uso del mismo con la diligencia exigible a sus circunstancias y características personales.
- f) Los usuarios deberán respetar las condiciones que en materia de actividades o actuaciones determine el Centro de Día Asido Cartagena, pudiendo elevar por escrito a los órganos de participación o a la dirección del centro, propuestas relativas a la mejora de los servicios y actividades.
- g) Se prevé expresamente la obligación por parte de los usuarios del Centro de observar en su comportamiento y entre sí pautas y normas de cortesía, convivencia y educación conforme a los usos sociales (confidencialidad y respeto a la intimidad y vida privada).

TITULO SEGUNDO - ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CENTRO DE DÍA

Definición y Funciones:

El Centro de Día Asido-Cartagena es un servicio cuya finalidad es la atención a la personas con Síndrome de Down y discapacidad intelectual en los ámbitos físicos, psíquico, social, formativo, prelaboral, lúdico y participativo.

Planteamos un servicio abierto a las necesidades que presenta la Comarca de Cartagena para atender a personas con Síndrome de Down y Discapacidad Intelectual, dirigido a mejorar la calidad de vida de los usuarios que lo integran, procurando su desarrollo integral y ofreciendo los apoyos que precisen para que puedan llevar una vida lo más autónoma posible, tendiendo siempre a la mayor integración social.

Revisado Abril 2025

El desarrollo de programas en ningún caso llevará aparejada relación laboral dependiente de carácter remunerado.

Principios metodológicos para las actividades:

Los principios metodológicos se basarán en los principios de la Planificación Centrada en la Persona (PCP):

- **Elección y autonomía:** Cada persona participará en la toma de decisiones sobre sus actividades diarias, favoreciendo el desarrollo de su autodeterminación.
- **Flexibilidad y adaptabilidad:** Se ajustarán las actividades a las preferencias individuales y a sus proyectos de vida.
- **Enfoque participativo:** Se facilitará la creación de espacios de diálogo para que las personas puedan expresar sus intereses, deseos y necesidades.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes principios metodológicos globales a considerar en todas las actividades del Centro de Día:

- Asegurar la relación de todas y cada una de las actividades con la vida real de las personas con discapacidad, partiendo de las propias experiencias del grupo y de sus componentes.
- Facilitar la construcción de los aprendizajes de forma significativa, favoreciendo la relación entre lo que ya se conoce y los nuevos aprendizajes que se van adquiriendo, teniendo siempre en cuenta los intereses de las personas, proponiendo actividades innovadoras y motivantes.
- Tener en cuenta las peculiaridades del grupo y de cada persona con discapacidad, estando atentos al ritmo de asimilación con que cada persona va adquiriendo los aprendizajes y su expresión en situaciones de la vida real. Partimos de que el proceso de enseñanza-aprendizaje (que a la vez es de aprendizaje-enseñanza) es algo flexible.
- Ayudar a cada persona a que encuentre la estrategia para resolver la tarea que más se adecue a sus posibilidades.

Revisado Abril 2025

- Tomando al grupo como referencia, impulsar las relaciones y proporcionar pautas que exploten al máximo todas las habilidades sociales que se puedan trabajar en una situación espontánea dentro de la dinámica del grupo.
- Crear un clima de aceptación mutua donde se promueva el trabajo en grupo, la distribución de responsabilidades y donde se tenga conciencia de la participación de todos/as en la formación.
- Utilizar determinadas tareas para incluir diferentes aspectos de las áreas de lenguaje y matemáticas, usados de una forma funcional.

Todos estos principios se tendrán en cuenta en la programación de actividades y puesta en práctica de los objetivos y contenidos de todas las áreas.

Plan de Atención Personalizado (PAP):

Cada persona con discapacidad contará con un **Plan de Atención Personalizado (PAP)** en el que se recogerá información sobre su proyecto de vida, preferencias y apoyos necesarios. Dicho plan será elaborado y revisado periódicamente con la participación activa de la persona, su Círculo de Apoyo, su familia y el equipo técnico. Este programa, junto con los informes y evaluaciones periódicas, constará en un expediente individual, que en relación a cada persona existirá en los servicios del Centro.

El programa garantizará la atención o apoyos apropiados a las necesidades, de cada una de las personas atendidas, en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: comunicación, auto cuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, auto dirección, salud, seguridad, habilidades académicas funcionales, ocio y trabajo.

El programa individualizado será llevado y controlado por la **persona facilitadora**, el personal de atención directa y de apoyo a que esté asignada la persona y será objeto de revisión y estudio a nivel interprofesional, por parte del equipo técnico cuando **haya cambios importantes en la vida de la persona con discapacidad, lo reclame la familia, la propia persona o su persona facilitadora.**

Revisado Abril 2025

Organización:

La organización de las actividades a desarrollar en el Centro de Día "Asido Cartagena" tenderá a favorecer la consecución de los objetivos definidos con anterioridad, reflejados en el *Proyecto Anual de Centro* y que serán objeto de supervisión y control por parte de la Junta Directiva de la Asociación.

Asimismo, dependiendo de las fuentes de financiación de carácter público, la organización será objeto de cuantas actuaciones de comprobación se estimen procedentes por parte del IMAS u Organismos equivalentes que puedan desarrollar funciones de análoga naturaleza.

En el diseño, elaboración, y puesta en práctica de los programas de actividades anuales, participará el Equipo Técnico del Centro, que dará cuenta de los resultados obtenidos en las reuniones de carácter general que se mantengan con la Dirección, que a su vez dará cuenta, a la Junta Directiva de ASIDO-CARTAGENA.

Horario y Calendario:

Personas con discapacidad

- El servicio se llevará a cabo de lunes a viernes de cada semana, excepto los días festivos.
- El horario de atención a los usuarios será el comprendido de 9:00 a 16:30hr de forma interrumpida de lunes a jueves. Los viernes la jornada será de 9:00-14:30hr, incluyendo el servicio de comedor.

Profesionales

- El horario del personal será el comprendido desde las 8:00 hasta las 17:30 horas de lunes a jueves. Los viernes la jornada será de 8:00-15:00 horas.

Vacaciones:

El Centro permanecerá cerrado durante el mes de Agosto.

El Calendario Anual vigente en cada ejercicio se remitirá a las familias mediante circular informativa.

Revisado Abril 2025

Capacidad asistencial:

Asido Cartagena cuenta en la actualidad, para la atención de personas adultas con Síndrome de Down y discapacidad intelectual, con una capacidad asistencial de 73 plazas (según proyecto arquitectónico), que se distribuirán en los diferentes servicios -Centro de Día, Centro Ocupacional, SEPAP...- conforme se precise.

Régimen de Precios de los Servicios Básicos:

Se entenderá por Servicios Básicos del Centro de Día:

- ❑ Los servicios de asistencia en las actividades básicas de la Vida Diaria, durante la estancia en el centro.
- ❑ Transporte accesible, no excluyendo la posibilidad de elaborar un plan personalizado para la utilización de medios de transporte público.
- ❑ Manutención.
- ❑ Formación.
- ❑ Atención Ocupacional.
- ❑ Servicio de Atención Especializada y Rehabilitadora
- ❑ Inclusión en la comunidad
- ❑ Asesoramiento a Familias y/o Tutores

El precio máximo de la plaza ocupada es de 1380,50 € plaza/mes, sin perjuicio de la variación que pueda experimentar conforme a las fuentes de financiación que le sirven de sustento.

Servicios complementarios:

Se entenderá por Servicios Complementarios, aquellos servicios que presta Asido Cartagena no incluidos en la atención básica del Centro de Día, y cuyo coste aparece en el Anexo a este documento:

- ❑ Viajes organizados por Asido Cartagena que incluyan pernocta, fines de semana, mayor ratio de apoyo de profesionales, ...
- ❑ Viajes organizados por otras entidades (Federaciones, Imsero, ...) que impliquen movilizar más profesionales de apoyo.
- ❑ Visitas didácticas (museos, parques temáticos, exposiciones,...).
- ❑ Ampliación de horarios por causas familiares.
- ❑ Actividades físico-deportivas que se realicen en instalaciones especializadas fuera de la asociación.
- ❑ Actividades físico-deportivas, impartidas en las instalaciones de Asido pero complementadas con monitores especializados contratados al efecto.

Revisado Abril 2025

- ❑ Acompañamiento individualizado al Centro de Día.
- ❑ Apoyo de profesionales en el transporte público, tras la finalización del Programa de Autonomía Urbana, y fuera del horario de atención.

Póliza de Seguros:

Asido-Cartagena mantiene en vigor una **póliza de seguros**, que ampara las coberturas de cumplimiento preceptivo conforme a las disposiciones que son de aplicación.

TITULO TERCERO – LOS BENEFICIARIOS

Personas con discapacidad:

Las personas atendidas en este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ❑ Que el diagnóstico principal sea Síndrome de Down o Discapacidad Intelectual similar.
- ❑ Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.
- ❑ No padecer enfermedad que requiera atención continuada en centro hospitalario.

Sistema de Admisión y Bajas:

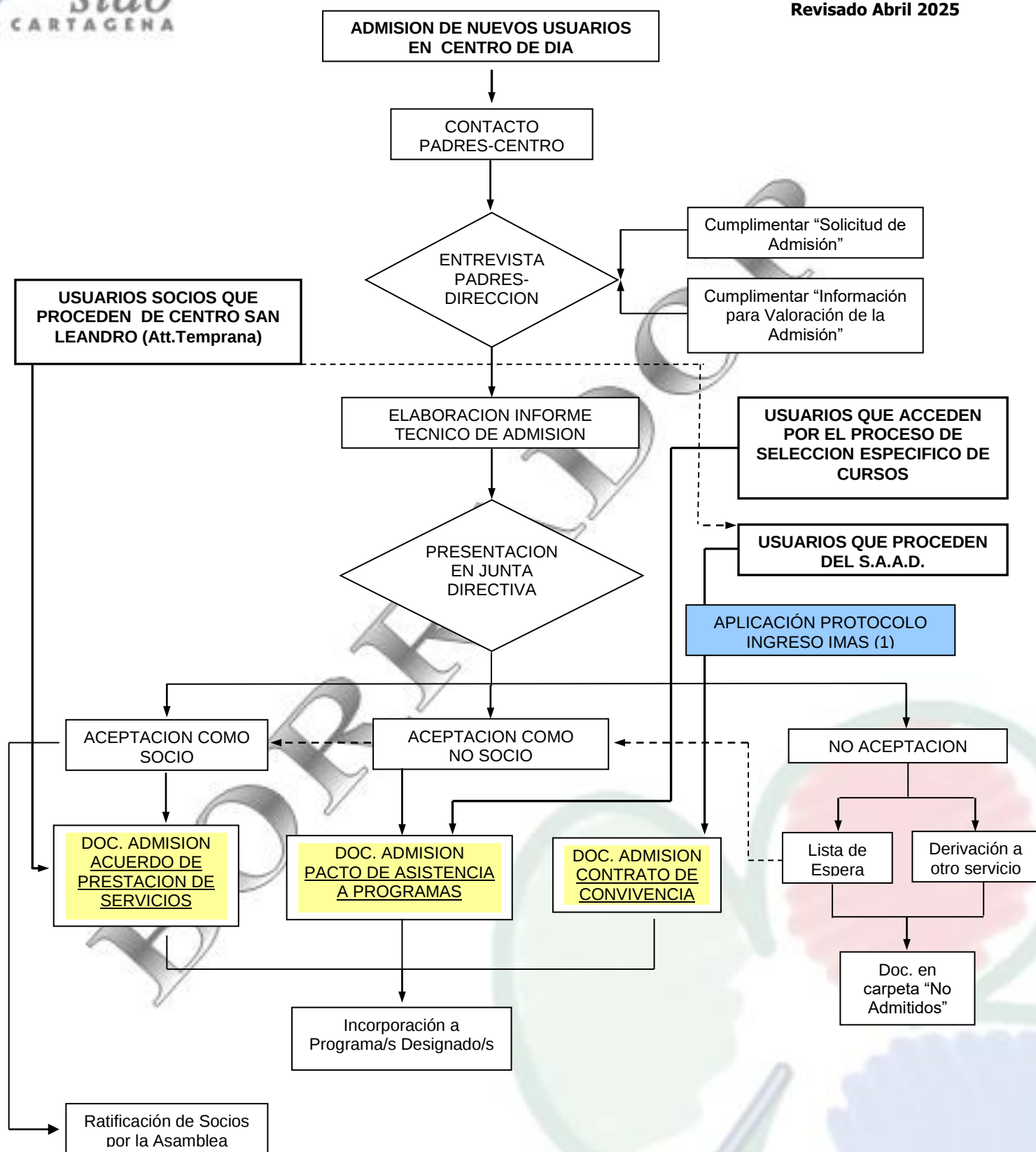
Procedimiento de Acceso

El proceso de ingreso incluirá:

- Una entrevista de acogida donde la persona pueda expresar sus expectativas y deseos respecto a su estancia en el centro.
- La asignación de una persona facilitadora, que actuará como facilitador del proceso de adaptación y garante del enfoque centrado en la persona.
- La posibilidad de revisión tras la acogida de la elección de la persona facilitadora
- La elaboración del **Plan de Acogida y Adaptación** ajustado a las necesidades de la persona.

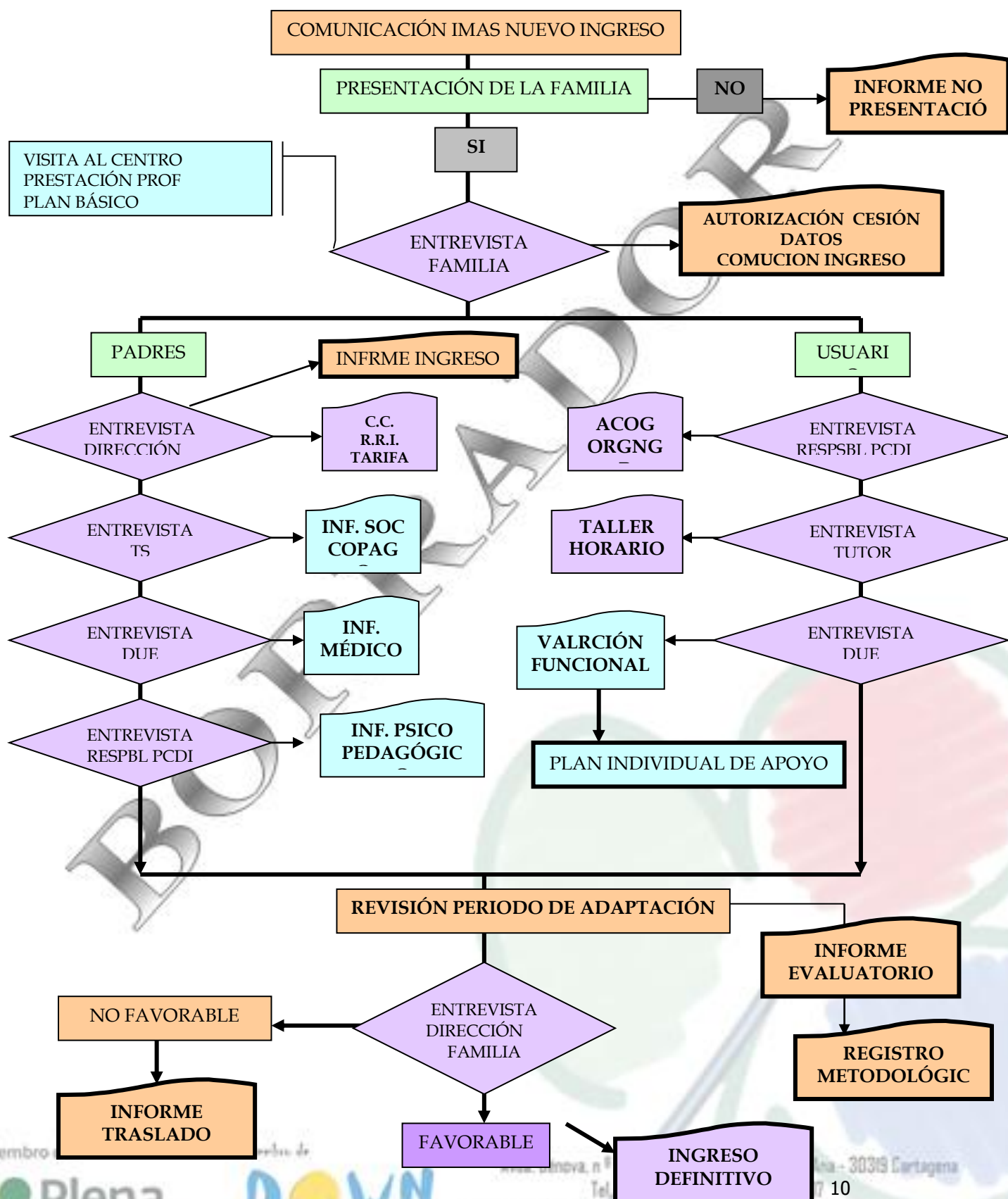
Sin perjuicio del procedimiento de admisión específico a aplicar para aquellas personas que sean derivadas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con carácter general se prevé el siguiente proceso de Admisión, que queda reflejado en el siguiente esquema:

Revisado Abril 2025



Revisado Abril 2025

(1) PROTOCOLO DE INGRESO IMAS: ACOGIDA Y ADAPTACIÓN



Revisado Abril 2025

De forma paralela al Ingreso, la persona con discapacidad y/o su representante legal, firmará el correspondiente documento de admisión con Asido Cartagena -Contrato de Convivencia, Pacto de Asistencia o Acuerdo de Prestación de Servicios-, según corresponda.

Causas de baja

La baja como beneficiarios de una plaza del Centro de Día se producirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Desaparición de las causas que motivaron la admisión, o incumplimiento de alguno de los requisitos que dieron lugar a la misma.
- b) Incumplimiento del Acuerdo de Prestación de Servicios, Pacto de Asistencia o Contrato de Convivencia, según el caso.
- c) No haber superado el periodo de adaptación de 6 meses, una vez incorporada la persona al Centro de Día.
- d) Por concurrencia de faltas muy graves que diesen lugar a la sanción de pérdida de la condición de beneficiario.

TITULO CUARTO - PERSONAL DEL CENTRO

De acuerdo con el principio de profesionalización, todo el personal del centro deberá tener la debida titulación académica oficial. Así mismo, el centro garantizará la formación continuada del personal.

Para prestar la atención que requieren las personas con discapacidad, el Centro dispondrá de personal de atención directa, así como personal técnico cualificado.

Revisado Abril 2025

TITULO QUINTO – REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

De acuerdo con el capítulo III de los Estatutos vigentes de la Asociación, la participación democrática se regula a través de los siguientes Órganos Directivos y de representación:

- ⇒ Órganos de Gobierno y Representación: el artículo 11 establece que la Asociación estará regida por los siguientes órganos:
- A) La Asamblea General.
 - B) La Junta Directiva.
 - C) La Comisión Permanente.
- ⇒ Junta Directiva: en la que según el artículo 19 de los Estatutos *"Podrán ser miembros de la Junta Directiva los socios, elegidos por la Asamblea General conforme a los vigentes estatutos."*

Para ser miembro de la Junta Directiva, serán requisitos indispensables ser mayor de edad, y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. La Junta Directiva se compondrá por un número no inferior a cinco miembros, estando integrada por: El Presidente, Vicepresidentes, Secretario, Tesorero y uno o más vocales.

Igualmente podrá formar parte de la Junta Directiva una persona con discapacidad elegida de entre las personas que participan en servicios, centros o programas o actividades."

Con independencia de estos órganos estatutarios, el Centro de Día contará con:

- El Comité de Representantes, que estará constituido por el grupo de personas con discapacidad elegidas por las personas que forman parte del Centro Ocupacional / Centro de Día mediante un sistema de elección libre, y que serán los encargados de representar a toda la Asamblea de Personas con Discapacidad.
- La Asamblea de Personas con Discapacidad como foro de participación directa de todas las personas participantes del centro, que se reunirá al menos una vez al año, y tiene como objetivo recoger propuestas y transmitirlas a los órganos de gobierno de la entidad titular del Centro, para que conozcan de primera mano sus puntos de vista respecto a programas, talleres, actividades...y haciendo valer ante los mismos sus demandas y necesidades.

Revisado Abril 2025

TITULO SEXTO - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

Sin perjuicio de lo previsto al respecto en la normativa vigente de Servicios Sociales:

DERECHOS:

Derechos de las personas con discapacidad:

- a) Ser respetados como personas con los mismos derechos fundamentales que el resto de los ciudadanos.
- b) Ser respetados en su autonomía y derecho a decidir sobre su vida y apoyos
- c) Beneficiarse de las actividades del Centro de Día, para mejorar su calidad de vida y la de su familia.
- d) Participar en la elección y diseño de las actividades del centro.
- e) Contar con un Plan de Vida y un Programa Individualizado de Atención que garantizará los apoyos apropiados a las necesidades en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: Comunicación, Autocuidado, Vida en el hogar, Habilidades Sociales, Utilización de la Comunidad, Autodirección, Salud, Seguridad, Habilidades Académicas Funcionales, Ocio y Trabajo.
- f) Contar con revisiones periódicas de su Plan de Vida, ajustadas a sus cambios y necesidades.
- g) Participar en los foros de participación del Centro de Día, por ellos mismos o a través de sus representantes.
- h) Presentar, ellos o sus familias, quejas o sugerencias en relación al funcionamiento del Centro de Día y que estas sean tenidas en cuenta.

Revisado Abril 2025

- i) Disponer de instalaciones y equipamiento que apoyen su desarrollo como personas y usuarios, garantizando las condiciones adecuadas de seguridad.
- j) Disponer de una cobertura legal de responsabilidad civil y de accidentes.
- k) Participar en la Asamblea de Usuarios acogiéndose a las normas que regulan el funcionamiento de dicha Asamblea.
- l) Que se les reserve la plaza cuando:
 - Se incorporen al mundo laboral mediante contratos temporales de corta duración.
 - Estén realizando prácticas en empresas u otras actividades formativas puntuales.
 - Se ausenten por causas familiares graves.
 - Se ausenten por enfermedad.

Derechos de los representantes legales:

- a) Recibir información sobre la organización y funcionamiento del Centro.
- b) Ser informados sobre cualquier asunto personal que esté relacionado con el usuario cuya representación ostente.
- c) Ser atendido por el Centro dentro del horario y días establecidos a fin de recibir la información que solicite.
- d) Participar en la gestión del servicio del Centro por los cauces que establece la asociación.
- e) Presentar sugerencias, reclamaciones y quejas. Para ello el Centro dispondrá de hojas de reclamaciones en modelo normalizado, así como buzón de quejas y sugerencias, de las que se enviará copia al servicio de acreditación e inspección de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales.

Revisado Abril 2025

OBLIGACIONES:

Obligaciones de las personas con discapacidad:

- a) Cumplir un horario establecido y participar activamente en las actividades programadas.
- b) Justificar adecuadamente las faltas de asistencia.
- c) Cumplir las normas de convivencia y respeto mutuo en cualquier actividad del Centro de Día, dentro y fuera de sus instalaciones.
- d) Respetar a los profesionales del centro y aceptarlos como responsables de su Atención.
- e) Cumplir las instrucciones de la Dirección del centro.
- f) Utilizar adecuadamente los servicios del centro y cuidar y respetar el edificio, las instalaciones, el mobiliario y el material.
- g) Colaborar en la construcción de su Plan de Vida expresando sus intereses y preferencias.
- h) Participar en las actividades que hayan elegido dentro de su plan individual
- i) Colaborar, en la medida de sus posibilidades físicas y psicológicas, en la vida y organización del centro, participando personalmente, o a través de sus representantes.

Obligaciones de los representantes legales:

- a) Las familias de las personas con discapacidad del centro, ejerciendo o no tutela legal de los mismos, deben preocuparse porque el servicio que se presta mejore la calidad de vida de sus familiares.
- b) Asistir a las reuniones a que sean convocadas por el centro, y colaborar, dentro de sus posibilidades, en todas aquellas actividades para las que se les requiera.
- c) Facilitar la documentación que les sea requerida por parte del Equipo Técnico y la Dirección del Centro.

Revisado Abril 2025

- d) Firmar las autorizaciones que sean necesarias en beneficio de su familiar.
- e) Comprometerse a que la persona con discapacidad asistirá con regularidad y puntualidad al centro y cumplirá las normas de éste. Por este motivo habrán de justificar, por escrito, las faltas o retrasos de su familiar.
- f) Abonar con regularidad mensual, la cuota de socio, en su caso, así como de los servicios complementarios.

TITULO SÉPTIMO - PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Las acciones relacionadas con la convivencia y el cumplimiento de normas se abordarán desde una perspectiva de apoyo y mediación, garantizando:

- Estrategias preventivas basadas en el diálogo y la resolución positiva de conflictos.
- Planes de **Apoyo Conductual Positivo** para aquellas personas que requieran estrategias adicionales para la gestión de su comportamiento.
- La aplicación de medidas disciplinarias será siempre el último recurso y se priorizarán soluciones que fomenten el aprendizaje y la participación activa en la comunidad.

En Asido Cartagena, para intervenir en conductas disruptivas se utilizará el **MODLEO DE APOYO CONDUCTUAL POSITIVO**, con él se trata de reducir el comportamiento problemático: respetando la dignidad de la persona, potenciando sus capacidades y ampliando las oportunidades del individuo para mejorar su calidad de vida.

Porque este modelo se centra en comprender quién es la persona que presenta las conductas problemáticas, cuáles son los contextos en los que aparecen, cuál es la función que estas conductas desempeñan para la persona y qué objetivo persigue ésta última cuando presenta una conducta de este tipo. Y **se centra**, no en suprimir o controlar la conducta, sino **en enseñar a la persona con discapacidad habilidades alternativas que sean una forma apropiada de alcanzar el mismo objetivo que pretende con la conducta problemática.**

Revisado Abril 2025

Se trata de una intervención multicomponente, que incluye:

- ⇒ la integración de la persona con discapacidad en contextos menos restrictivos y más personalizados,
- ⇒ la enseñanza de conductas nuevas más funcionales,
- ⇒ proporcionar más oportunidades para elegir actividades y contextos,
- ⇒ reducción de conductas inadecuadas
- ⇒ y formación de los profesionales.

PREMIOS:

A lo largo del curso, a instancias de la Junta Directiva, se procederá a premiar, felicitar y/o realizar menciones de honor a aquellos usuarios que se considere conveniente.

Se desarrollan a continuación la **relación de faltas y sanciones, resaltando que sólo se realizarán** como último recurso, y **siempre que se valore que las condiciones de la persona así lo requieren y, que estas medidas, contribuyan a su aprendizaje.**

FALTAS:

- Se considera Falta de conducta y convivencia el incumplimiento reiterado de las obligaciones por parte de la persona con discapacidad.
- Para su valoración, se tendrá en cuenta el grado de responsabilidad de la persona, edad, capacidad, personalidad, ambiente familiar y social, y aquellas circunstancias que, a juicio del Equipo Técnico y la Dirección, deban considerarse.
- La valoración de la Falta deberá hacerla el profesional que la presencie y la Dirección Técnica o persona en quien delegue. En todo caso, se analizará la acción, su trascendencia..., haciendo las investigaciones pertinentes y las aclaraciones necesarias con el usuario y demás personas que hayan presenciado el hecho. Todo ello encaminado a conseguir una valoración objetiva y veraz.
- Las Faltas sujetas a Sanción, se clasifican en Leves, Graves y muy Graves:

Revisado Abril 2025

Serán consideradas Faltas Leves:

- a) La alteración leve de las normas de convivencia y respeto mutuo.
- b) La utilización inadecuada de las instalaciones y servicios del centro.
- c) El acceso a Departamentos del Centro en los que no se tenga el permiso del responsable.
- d) Las faltas de puntualidad, de hasta tres días en un mes, a las actividades obligatorias que se desarrollen en el Centro.
- e) La perturbación del desarrollo de las actividades.
- f) Promover o participar en altercados riñas o peleas.
- g) En general, el incumplimiento leve de las Normas Generales.

Serán consideradas Faltas Graves:

- a) La alteración grave de las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el centro.
- b) No comunicar la ausencia del centro cuando ésta tenga duración superior a un día.
- c) No respetar la propiedad privada.
- d) La reincidencia en Faltas leves.
- e) En general, el incumplimiento grave de las Normas Generales.

Serán consideradas Faltas muy Graves:

- a) La agresión física o verbal o de obra a otros usuarios, profesionales u otras personas relacionadas con el centro o sus actividades.

Revisado Abril 2025

- b) La ausencia injustificada del centro por un período superior a cinco días, sin causa justificada.
- c) La reincidencia en la comisión de Faltas Graves.
- d) En general, el incumplimiento muy grave de las Normas Generales

Prescripción de las Faltas:

- Las Faltas Leves, a los ocho días desde que se conoce el hecho.
- Las Faltas Graves, a los dieciséis días desde que se produjo el hecho.
- Las Faltas muy Graves, a los treinta días desde que se conoce el hecho.

SANCIONES:

Las Sanciones no deben tener únicamente una finalidad punitiva, sino que deben servir para que el usuario comprenda que debe esforzarse para cambiar las conductas alteradas, por el bien de su integración, por lo que deben ser inmediatas, proporcional a la falta cometida y teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares del individuo.

Las Sanciones a imponer a los usuarios que cometan alguna Falta de las ya mencionadas, serán:

Sanciones por Faltas Leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Sanciones relacionadas directamente con la norma infringida, como son por ejemplo, recuperar el tiempo perdido, reparar el daño causado...

Sanciones por Faltas Graves:

- a) Amonestación por escrito, poniendo los hechos en conocimiento de la familia.
- b) Suspensión temporal de algún derecho del usuario, como por ejemplo, participar en actividades de ocio que el centro programe, realizar salidas,...
- c) Suspensión temporal de la condición de usuario por un tiempo inferior a cinco días.

Revisado Abril 2025

Sanciones por Faltas muy Graves:

- a) Amonestación por escrito, poniéndola en conocimiento de la familia.
- b) Suspensión temporal de algún derecho del usuario.
- c) Suspensión temporal de la condición de usuario por un período de tiempo de hasta un mes.
- d) Pérdida de la condición de usuario.

Procedimiento para Imposición de las Sanciones:

La comisión de una infracción, determinará la previa comunicación al usuario y/o a sus representantes legales o de hecho, a fin de que en el improrrogable plazo de 5 días naturales, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes al respecto y que serán debidamente valoradas por el órgano rector del Centro en orden a la imposición de la sanción que en su caso proceda.

- Las Sanciones por Faltas Leves las impondrá la Dirección del centro o persona en quien delegue.
- Las Sanciones por Faltas Graves y muy Graves, que no supongan la suspensión o pérdida de la condición de usuario, serán impuestas por la Dirección del centro, quien comunicará a la Junta Directiva la imposición.
- Las Sanciones por Faltas Graves o muy Graves que supongan suspensión o pérdida de la condición de usuario, deberán ser impuestas por la Junta Directiva que contará con el informe preceptivo de la Dirección.

Revisado Abril 2025

OTRAS DISPOSICIONES

El **Centro de Día Asido–Cartagena** cooperará con otros centros de formación, así como, con empresas con las que gestionará las prácticas oportunas para que los usuarios puedan obtener la preparación necesaria para su integración laboral.

Asido–Cartagena, como titular del *Centro de Día*, podrá modificar en todo o en parte el presente Reglamento de Régimen Interior, siempre por causas objetivas que tiendan a mejorar el funcionamiento del Centro. **Cualquier aspecto no previsto en este Reglamento, se ajustará a la normativa de Servicios Sociales o a cualquier otra que específicamente le pueda ser de aplicación.**

Este Reglamento fue revisado y conforme en reunión de Junta Directiva del 22 de Abril de 2025 y, de acuerdo con el mandato de los Estatutos, se aprobó en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 2025 y se aprueba como norma interna del Centro de Día de Asido Cartagena.

Fdo: Maribel Paredes Oltra
Presidenta

Fdo: Eugenio García López
Secretario

ANEXO: TARIFA DE PRECIOS – SERVICIOS DE ASIDO CARTAGENA